

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9912 *REAL DECRETO 352/1988, de 15 de abril, por el que se indulta a Francisco Hernández Cortés.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Hernández Cortés, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 16 de diciembre de 1986, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Cádiz, de 20 de marzo de 1985, por la que fue condenado por un delito contra la salud pública a una pena de siete años de prisión mayor y multa de 75.000 pesetas, y por otro delito de receptación, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, modificadora de la anterior, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1988,

Vengo en indultar del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir a Francisco Hernández Cortés.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

9913 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1988 por la que se dispone la entrada en funcionamiento de varias plazas y órganos de la Administración de Justicia.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1988, página 9789, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea 3, donde dice: «... Real Decreto 494/1984, de 2 de abril ...», debe decir: «... Real Decreto 494/1985, de 2 de abril ...».

MINISTERIO DE DEFENSA

9914 *ORDEN 413/38201/1988, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María López Sancho.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María López Sancho, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden 523/11715/1985, de 16 de abril, y Resolución de 27 de noviembre de igual año, sobre uso de la Tarjeta Militar de Identidad, con la consideración militar de Suboficial, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación pro-

cesal de doña María López Sancho, contra la Orden del General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire 523/11715/1985, de 16 de abril, y la resolución de 27 de noviembre de igual año, desestimatoria de la reposición entablada contra aquélla; cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho, sin que hagamos pronunciamiento especial sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

9915 *ORDEN 413/38208/1988, de 16 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Felipe.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Fernández Felipe, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acto impugnado procedente del Ministerio de Defensa, Resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 9 de abril de 1985, sobre retroacción de los efectos de su integración a la reserva activa, se ha dictado sentencia, con fecha 31 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 314.455 interpuesto por don José Fernández Felipe, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 9 de abril de 1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

9916 *ORDEN 413/38225/1988, de 21 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, dictada con fecha 21 de enero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jiménez López.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia